

ACTA DE OTORGAMIENTO DE BUENA PRO**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-SM-7-2024-C.S.DIRESA-HVCA-2
SEGUNDA CONVOCATORIA****CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y/O REMODELACIÓN DE AMBIENTES
ASISTENCIALES DEL CENTRO DE SALUD DE IZCUCHACA, DEL DISTRITO DE IZCUCHACA, PROVINCIA Y
DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA - 2024**

En el ambiente de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales de la Dirección Regional de Salud Huancavelica, ubicado en la Av. Andrés Avelino Cáceres S/N - Yananaco - Huancavelica, el Órgano Encargado de las Contrataciones, procedió a verificar la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° N° AS-SM-7-2024-C.S.DIRESA-HVCA-2 SEGUNDA CONVOCATORIA**, para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y/O REMODELACIÓN DE AMBIENTES ASISTENCIALES DEL CENTRO DE SALUD DE IZCUCHACA, DEL DISTRITO DE IZCUCHACA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA**, de acuerdo al siguiente detalle:

ANTECEDENTES:

1. Con fecha 10/09/2024 se llevó a cabo la apertura, admisión, evaluación, calificación, evaluación y otorgamiento de buena pro del procedimiento de selección AS N° 07-2024-C.S. DIRESA-HVCA-2 – SEGUNDA CONVOCATORIA, el cual, conforme al orden de prelación, se otorgó la buena pro al POSTOR VILLA CLEAR E.I.R.L.; No obstante, no llegó a suscribir el contrato, por causas imputables al postor de acuerdo al siguiente detalle:

El 30.09.2024, el postor VILLA CLEAR E.I.R.L presentó la Carta N° 003-2024-VILLA CLEAR.E.I.R.L. ingresado en secretaria general, que contiene la documentación para el perfeccionamiento del contrato.

El 02.10.2024, mediante informe N° 170-2024/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA/OEA-OASG/AEC, el responsable del área de ejecución contractual, realizó observaciones a los requisitos presentados para el perfeccionamiento de contrato de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° AS-SM-7-2024-C.S. DIRESA-HVCA-2 – SEGUNDA CONVOCATORIA.

El 02.10.2024, mediante carta N° 16-2024/GOB.REG.HVCA/DIRESA/OEA-OASG, la Entidad cumple con notificar al adjudicatario las observaciones realizadas a los requisitos presentados para el perfeccionamiento del contrato, otorgándosele un plazo adicional de hasta dos (02) día hábiles siguientes a dicha notificación, cabe precisar, que las observaciones fueron notificados al siguiente Correo Electrónico: clearvilla1@gmail.com, según se encuentra consignado en el ANEXO N° 1 de su oferta del postor VILLA CLEAR E.I.R.L. **cabe precisar que dicho plazo de subsanación vencía indefectiblemente el día viernes 04 de octubre del 2024.**

2. Cabe precisar que las observaciones realizadas estaban referidas a los requisitos establecidos en los literales k); l) y m) del numeral 2.4, Capítulo II, Sección específica, de las Bases Integradas, según el siguiente detalle:

k) Plan de trabajo, anexando el respectivo cronograma de intervención desagregado por actividad, la misma que debe ser clara, precisa y coherente, de tal forma su avance sea sistemático y pueda lograr su terminación en forma ordenada, armónica y en el tiempo previsto."

Observación: El plan de trabajo presentado, no se ciñe al cumplimiento del objeto de la contratación el cual corresponde a un servicio de mantenimiento y/o remodelación de ambientes de un Establecimiento de Salud, y no a una obra como hace referencia en su contenido (numerales 4; 6.1 y 8). Además, el cronograma de actividades contempla las partidas a ejecutar de acuerdo a los metrados que forman parte del expediente técnico, las cuales se encuentran incompletos, puesto que solamente remitió el cronograma de partidas contemplados en los ítems 1.00 hasta el 5.02.01, faltando las partidas que corresponden a los ítems 5.03 hasta el 6.01, las cuales son necesarios para cumplir a cabalidad con la prestación del servicio.

l) Presentar copia de la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de todo el personal a su cargo.

Observación: En los documentos presentados, no adjuntó la copia de la póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de todo el personal a su cargo.

m) Presentar fichas técnicas de los materiales a utilizar en la ejecución del servicio. -todos los materiales que se empleen en la ejecución del servicio de mantenimiento serán nuevos, de primera calidad y según corresponda, los accesorios deberán ser de grado hospitalario, dichos materiales deben corresponder a materiales de primera calidad y especialidad para el sector salud u hospitalaria, considerando la Norma Técnica de Salud N° 113-MINSA/DEGIEM-V.01. Las cuales se encuentran detalladas en las especificaciones técnicas del expediente técnico."

Observación: El Área Usuaria de la contratación, mediante Informe N° 318-2024/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-DEGEyASP-DGREyD, comunica que, tras la evaluación realizada por el equipo técnico de la Unidad de Infraestructura Equipamiento y Mantenimiento, se ha identificado algunas observaciones, las cuales se detallan a continuación:

FICHA TÉCNICA DE LOS MATERIALES A UTILIZAR	OBSERVACION
Cumbrera para techo TR4	No presentó ficha técnica.
Piso de porcelanato antideslizante	La ficha técnica es ilegible.
Canaleta metálica pluvial	La oferta presentada por el adjudicatario es: canaleta rectangular, esta no cumple con lo solicitado y debe ser: canaleta de fierro galvanizado de espesor 1/16" tal como se encuentra detalle en los planos.
Tomacorrientes tipo universal pesado doble mixto de grado comercial de voltaje mínimo 220V y amperaje mínimo 15A.	La oferta presentada no cumple con las especificaciones técnicas mínimas establecidas, debido a que lo requerido es: tomacorrientes dobles de 20A 220V tipo pesado industrial, sin embargo, lo ofertado es tomacorriente simple. Además, los tomacorrientes deben de ser de grado hospitalario.
Detector de humo	En la ficha técnica presentada no se evidencia las dimensiones y tipo de baterías.
Canaleta con adhesivo para cable eléctrico	No presentó ficha técnica.

De todo lo expuesto, se concluye que el postor **VILLA CLEAR E.I.R.L.**, no cumplió con subsanar las observaciones realizadas a su documentación para el perfeccionamiento de contrato, el cual dicho plazo de subsanación vencía indefectiblemente **el día viernes 04 de octubre del 2024.**

3. Cuando no se perfeccione el contrato por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro. En tal supuesto, una vez transcurrido el plazo de consentimiento de la pérdida de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles siguientes, requiere al postor que ocupó el siguiente lugar en el orden de prelación que presente los documentos para perfeccionar el contrato en el plazo previsto en el numeral 141.1
4. Por otro lado, se debe precisar que conforme a la Directiva N° 003-2020-OSCE/CD, DISPOSICIONES APLICABLES PARA EL ACCESO Y REGISTRO DE INFORMACIÓN EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO – SEACE, numeral 11.2.3 literal r) en su segundo párrafo señala lo siguiente: la Entidad debe registrar el otorgamiento de la

buena pro al postor que ocupó el siguiente lugar en el orden de prelación o la declaratoria de desierto, según corresponda.

De igual manera, conforme al artículo 141 numeral 141.3. del Reglamento de Contrataciones del Estado, señala que: cuando no se perfecciona el contrato por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro. En tal supuesto, una vez transcurrido el plazo de consentimiento de la pérdida de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles siguientes, requiere al postor que ocupó el siguiente lugar en el orden de prelación que presente los documentos para perfeccionar el contrato en el plazo previsto en el numeral 141.1.

Asimismo, conforme a la **OPINIÓN N° 043-2021/DTN**, en su numeral 2.1.2 tercer párrafo indica lo siguiente:

(...) **El mismo día del registro de la pérdida de la buena pro, la Entidad debe registrar el otorgamiento de la buena pro al postor que ocupó el segundo lugar** o la declaratoria de desierto.

En caso del otorgamiento de la buena pro al postor que ocupó el segundo lugar, la Entidad registra el consentimiento de acuerdo a los plazos establecidos en el Reglamento.
(...)

Ahora bien, una vez verificado el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) se puede apreciar el siguiente fragmento, tal como se reproduce a continuación:

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y/O REMODELACIÓN DE AMBIENTES ASISTENCIALES DEL CENTRO DE SALUD DE IZCUCHACA, DEL DISTRITO DE IZCUCHACA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUANCAYELICA - 2024										
1	VILLA CLEAR E.I.R.L.	120800.00	120800 (336 KB)	1	Calificada	No	95.0	100.0	SI	115.0
2	COHUPER INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	130000.00	130000 (175 KB)	2	Calificada	No	88.28	93.28	SI	107.27
3	ODISEA INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS E.I.R.L.	129999.00	129999 (397 KB)	3	Calificada	No	88.28	93.28	No	93.28
4	CONSORCIO DEL SUR	131009.42	131009 (182 KB)	4	No Calificada	No	94.84	99.84	SI	114.81

Como es de verse, que existen tres (03) ofertas que fueron admitidas, evaluadas y tienen la condición de calificadas al cumplir con los requisitos de calificación, así como también, existe una oferta el cual no cumple con los requisitos de calificación, por lo que fue descalificada. Por lo tanto, se desprende que el postor que se encuentra en segundo lugar según orden de prelación es el postor **COHUPER INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**, el mismo que tiene la condición de calificada.

Nro. ítem	Descripción del ítem	Estado del registro	Publicado				
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y/O REMODELACIÓN DE AMBIENTES ASISTENCIALES DEL CENTRO DE SALUD DE IZCUCHACA, DEL DISTRITO DE IZCUCHACA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUANCAYELICA - 2024							
Cantidad solicitada	1.00	Valor Estimado Total/ Valor 131009.42	Estado inicial del ítem				
		Referencial Total	Por adjudicar				
		Propuesta única	No				
			Estado final del ítem				
			Adjudicado				
Nombre o Razón social	Orden de prelación inicial	Cantidad ofertada	Monto ofertado	Cantidad adjudicada	Monto adjudicado	Puntaje total	Orden de prelación final
VILLA CLEAR E.I.R.L.	1	1.00	120800.00	1.00	120800.00	115.0	1
COHUPER INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2	1.00	130000.00			107.27	
ODISEA INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS E.I.R.L.	3	1.00	129999.00			93.28	

OTORGAMIENTO DE BUENA PRO:

El **ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**, conforme a todo lo expuesto en los precedentes, se adjudica la buena pro del procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-SM-7-2024-C.S.DIRESA-HVCA-2 – SEGUNDA CONVOCATORIA**, para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y/O REMODELACIÓN DE AMBIENTES ASISTENCIALES DEL CENTRO DE SALUD DE IZCUCHACA, DEL DISTRITO DE IZCUCHACA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA - 2024**, al pastor **COUPER INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**, por el importe de **S/. 130,000.00 soles (Ciento Treinta Mil con 00/100 Soles)**.

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD - HVCA.

CPC. JULIO CESAR SANCHEZ MORAN
SUPERVISOR ADMINISTRATIVO DE LA OFICINA
DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

Órgano Encargado de las Contrataciones